

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00296-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JUVENAL PALACIOS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para acredite el diligenciamiento del oficio de embargo del bien objeto de las pretensiones y/o efectúe la notificación del extremo demandado conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de junio de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario